

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

20/08/2020

ESTADO No. **037**

Fecha:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
11001 31 10 005 2011 00007	Ordinario	ANA MARIA TOVAR FIERRO	JAIME ANDRES TOLOSA VELEZ	Auto que pone en conocimiento JD.- PREVIO A REOLVER SOLICITUD DE DESEMBARGO, SECRETARIA PROCEDA A DESARCHIVAR EL PROCESO- OFICIAR
11001 31 10 005 2013 00645	Verbal Mayor y Menor Cuantía	HECTOR MANUEL CABREJO	MARIA GLADYS MARIN PEREZ	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A CONTINUAR CON EL TRAMITE SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE EN FORMATO DIGITAL- PDF- ALLEGUEN LA TOTALIDAD DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE TENGAN EN SU PODER A TRAVES DE NUESTRO CORREO INSTITUCIONAL- DECR.806, ART. 4o.--
11001 31 10 005 2017 00266	Ejecutivo - Minima Cuantía	INGRID ALCIRA FRANCO PARRA	GIOVANY PABON RUEDA	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE ENTREGA DE DEPOSITOS Y PROGRAMACION DE FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS PROCESALES QUE TENGAN EN SU PODER EN FORMATO PDF, Y A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO-
11001 31 10 005 2019 00284	Liquidación Sucesoral	YAZMIN HERRAN PEREZ	HELMER HERRAN PEREZ	Auto que ordena correr traslado JD.- DEL W DE PARTICION PRESENTADO- ART. 509 C.G.P.- TERMINO 5 DIAS
11001 31 10 005 2019 00355	Ejecutivo - Minima Cuantía	LUZ NATALIA ACUÑA PEDRAZA	ANDRES GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 31 DE AGOSTO HOGAÑO A LAS 9:00 A.M AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 392 C.G.P.- SE HARA USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE LA FECHA-
11001 31 10 005 2019 00518	Especiales	LUISA FERNANDA TIBAQUIRA ECHEVERRY	WILLIAM MUÑOZ REYES	Auto que ordena requerir JD.- A LA COMISARIA 19 DE FAMILIA- CIUDAD BOLIVAR 1 CONFORME A LO DISPUESTO EN AUTO DE LA FECHA- OFICIAR
11001 31 10 005 2019 00779	Ordinario	MILTON ALEJANDRO MEJIA MORENO	ANA ELIZABETH HUERTAS RODRIGUEZ	Auto que ordena requerir JD.- A LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE LA FECHA--
11001 31 10 005 2019 00865	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARTHA LUCIA QUESADA GARCIA	JOSE DAVID QUINTERO TARAZONA	Auto que acepta renuncia JD.- SE ACEPTA RENUNCIA AL PODER QUE OTORGO LA DEMANDANTE AL PROFESIONAL DEL DERECHO DR. CASTELLANOS FONSECA-

ESTADO No.

037

Fecha: 20/08/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
11001 31 10 005 2020 00090	Ejecutivo - Minima Cuantía	RAQUEL ROA	HERNAN AROCHA MONCALEANO	Auto que ordena requerir JD.- A LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN EN FORMATO PDF LAS COPIAS DE TODAS LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER Y ALLEGARLAS A NUESTRO CORREO INSTITUCIONAL PARA CONTINUAR CON RESPECTIVO TRAMITE EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA
11001 31 10 005 2020 00122	Ejecutivo - Minima Cuantía	XIMENA ANDREA QUESADA MORENO	FARID PRADO CAMPO	Auto que pone en conocimiento JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE LA REMISION DE OFICIOS, SE ORDENA REQUERIR A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN EN FORMATO PDF LAS COPIAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER A TRAVES DE NUESTRO CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL-
11001 31 10 005 2020 00186	Especiales	MONICA ANDREA ORTEGON GARZON	CARLOS EDUARDO CAMARGO PALACIO	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE INCONFORMIDAD, SE REQUIERE A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN EN FORMATO PDF COPIAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, A TRAVES DE NUESTRO CORREO INSTITUCIONAL-- IGUALMENTE SE REQUIERE A LA COMISARIA 1 DE FAMILIA DE USAQUEN PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DIAS SE ALLEGUE COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DIGITAL CON RADICADO 2018-0206 y RUG 2017-1728-- OFICIAR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

20/08/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal (U.M.H.), 11001 31 10 005 2011 00007 00

Previamente a resolver sobre la solicitud de desembargo efectuada por la parte demandada, Secretaría proceda al desarchivo del proceso de l referencia.

Cúmplase,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2011 00007 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4df6c4d14fcd1fc99e64efc828230414bec6d0aea5f9417609ddcfc7be99a608
Documento generado en 19/08/2020 04:57:30 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal (L.S.C.), 11001 31 10 005 2013 00645 00

Previamente a continuar con el trámite que se sigue a la presente causa, se impone requerimiento a las partes para que, en formato digital (pdf), alleguen copia de la totalidad de las piezas procesales que tenga en su poder, a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co (Decr. 806/20, art. 4°).

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2013 00645 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71d9ceaa9cb720dfecdd761967681d11d716917ea7577fb9c4dca78e945705ae
Documento generado en 19/08/2020 04:58:09 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Ejecutivo, 11001 31 10 005 2017 00266 00

Previamente a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos y la programación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia dentro del asunto de la referencia, requiérase a todos los interesados para que alleguen la totalidad de copias de las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse en formato pdf, a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2017 00266 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3ba75c76f522ed6688b236cbaa70203afcc648c18e3f7882b79ef6d635c59dd
Documento generado en 19/08/2020 04:58:42 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Liquidatorio, 11001 31 10 005 2019 00284 00

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia Gustavo Armando Usuga Berrio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 509 del c.g.p., córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para que manifiesten lo que consideren pertinente.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00284 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a07f26d7cde6d9fcb4d4a79c37668e8d4bbf78f633ad4722b87815420d483f8
Documento generado en 19/08/2020 04:59:14 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Ejecutivo, 11001 31 10 005 **2019 00355 00**

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **9:00 a.m. de 31 de agosto de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia señalada en auto anterior (c.g.p., art. 392), oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia, se fijará el litigio, se recaudarán –aun de oficio - los interrogatorios a las partes, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas, se escucharán las alegaciones finales, para, finalmente, dictar sentencia.

Adviértase a las partes, apoderados y terceros (peritos, testigos y otros intervinientes), que esa vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#). También, que cada apoderado judicial deberá procurar la asistencia virtual de quienes fueron asomados como testigos, so pena de tener por desistida la prueba. No obstante, en el término de ejecutoria del presente auto podrán dar a conocer las respectivas direcciones de correo electrónico de los testigos, para efectos de su enteramiento.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación de todos quienes intervengan en la reunión (cédulas de ciudadanía o extranjería y tarjetas profesionales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente

deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00355 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d43a74fcf3e3f6748b8e4bd345b41bc7b4c4b44ece7fc9aa3b04fe00461ffa3

Documento generado en 19/08/2020 04:59:46 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Medida de protección, 11001 31 10 005 **2019 00518 00**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, requiérase a la Comisaria 19 de Familia - Ciudad Bolívar 1, para que a más tardar en tres (3) días informe las razones por las que remitió el asunto de la referencia, toda vez que mediante providencia de 27 de junio de 2019, se surtió el grado jurisdiccional de consulta de la decisión de 13 de mayo anterior, y a folio 72 reposa el pago de la multa impuesta al accionado. Pero además, porque el segundo incumplimiento endilgado se declaró no probado, y esa decisión no admite recurso alguno, ni es susceptible de consulta. Ofíciense.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00518 00

Firmado Por:

**JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e0f173eae5697398b5ac226ed3c4894910a7a3b29522cc1124ca580286c49493
Documento generado en 19/08/2020 05:00:18 p.m.*

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal (U.M.H.), 11001 31 10 005 2019 00779 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se le requiere a la apoderada judicial del demandante Milton Mejía para que aclare su solicitud, específicamente, para que dé a conocer si lo que pretende con la orden de oficios a las compañías de seguros Mundial y La Equidad, tiene como fin el decreto de medidas cautelares, pues de no ser así, podrá presentar directamente ante las prenombradas aseguradoras la suspensión del trámite indemnizatorio a que allí se refiere.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00779 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a8072eabcd77abfa77f2035b705124dd7cd7a810c1ee650175b4107357e545
Documento generado en 19/08/2020 05:00:56 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal, 11001 31 10 005 2019 00865 00

Para los fines legales pertinentes, acéptese la renuncia al poder que otorgó la demandante, señora Martha Lucía Quesada García, al abogado Luis Hernando Castellanos Fonseca.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00865 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f294b7136210a2cf4f3d6dcd50b86d7611adaba7017305d672e82a51550537a2
Documento generado en 19/08/2020 05:01:27 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Ejecutivo, 11001 31 10 005 2020 00090 00

Previamente a continuar con el trámite que se sigue al asunto de la referencia, requiérase a todos los interesados para que alleguen en formato pdf las copias de las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2020 00090 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f2ffd35bb17c433927ed4c44ee73d5e5c386d6296ac06d71c737d7c66107e0a
Documento generado en 19/08/2020 05:02:04 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Ejecutivo, 11001 31 10 005 2020 00122 00

Previamente a resolver sobre la remisión de oficios que comuniquen las medidas cautelares ordenadas dentro del asunto de la referencia, requiérase a todos los interesados para que alleguen en formato pdf las copias de las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ



Rdo. 11001 31 10 005 2020 00122 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 138b21d3cb004098d403cf21cfc4648be990d5566f21fbd4fcab8612fd2b6ad1
Documento generado en 19/08/2020 05:02:40 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Rad. Medida de protección, 11001 31 10 005 **2020 00186 00**

Previamente a resolver sobre la inconformidad que planteó el accionado en torno a la medida de protección impuesta por la Comisaria 1ª de Usaquén II dentro del asunto de la referencia, requiérase a todos los interesados para que alleguen en formato pdf las copias de las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Asimismo, requiérase a la Comisaria 1ª de Familia de Usaquén, para que a más tardar en tres (3) días allegue copia íntegra del expediente digital con radicado No. 206-18 y RUG. No. 1728-17. Ofíciase.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2020 00186 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d837557735f46f6e45eaf0e6c3e7a777430a265e18c04dae87371eaa9cf6da42
Documento generado en 19/08/2020 05:03:15 p.m.